

Radicación: N° 407-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Clara Ines Garzón Moreno
Accionado: Departamento del Tolima-Fondo Territorial de Pensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

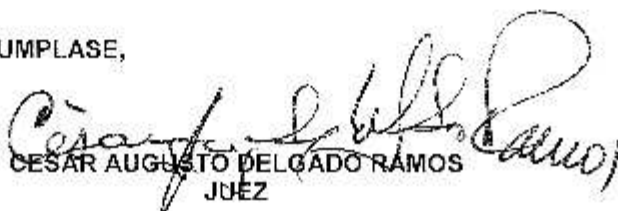
Ibagué, Primero (1) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 407-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CLARA INES GARZON MORENO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de CLARA INES GARZON MORENO contra DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, se advierte que el demandante no otorgó poder para demandar la Resolución 962 del 5 de Mayo de 2015, por lo que el apoderado no cuenta con facultad para solicitar su nulidad.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué